



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
Nº 485 -2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 27 SET. 2013

**VISTO;** el Oficio Nº 1051-2013-GRA/GG-GRDS, Decretos Nºs 11145-11687-2013-GRA/GG-ORADM; 5717-2013-GRA/PRES-GG, 11916-2013-GRA/ORADM-ORH, 1502-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en dieciséis folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 0085-2013-GRA/PRES-GG, se ha prorrogado el contrato de servicios personales de la señora **ROSAMERY SUAREZ TAPAHUASCO**, para desempeñar las funciones del cargo de Asistente Administrativo del Proyecto: Mejoramiento de Capacidades en el uso y control de Normas Técnicas Agroindustriales y Artesanales de la Dirección Regional de la Producción, con periodo de vigencia del 01 de marzo al 31 de marzo 2013;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Ayacucho, solicita la renovación del contrato de la citada servidora señalada en el considerando precedente, para desempeñar funciones del cargo de Asistente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de las y Los Jóvenes de 15 a 29 años de la Región Ayacucho; según el Resumen del cuadro de evaluación curricular, la Comisión de Contratación de Personal eventual con cargo a proyecto de inversión pública, aprueba el contrato, para que cumpla funciones de acuerdo a la Descripción de Cargos asignado por el Gerente Regional de Desarrollo Social y el Anexo Nº 003 que obra en el expediente, por el periodo comprendido del 22 de agosto al 31 de diciembre 2013;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; y el artículo V, numeral 5.1, 5.2 de la Directiva Nº 003-2012-GRA-GG/ORADM-UARPB, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1098-2012-GRA/PRE;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, la Presidencia del Gobierno Regional Ayacucho, delega a la Gerencia General Regional entre otras atribuciones: Contratar Supervisores, Residentes, Asistentes Técnicos y Asistentes Administrativos;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2013, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280, 1365-2009, 388-2010 y 355-2013-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de la servidora eventual en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/PROYECT COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
Bach. ROSAMERY SUAREZ TAPAHUASCO	ASISTENTE TECNICO	9002 2161516 6000001	s/2,200.00	22/08/2013 AL 31/12/2013	0146 - MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JOVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGION AYACUCHO

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia, falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM

**ARTICULO TERCERO.-** Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de SPE.

**ARTICULO CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 26.71.61., Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2013.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
Dr. RICHARD PRADO RAMOS  
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remita a U.E. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por el despacho

Atentamente



WILBER DE ROSA TORRES  
SECRETARIO GENERAL